



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

**ORDENANZA 2649/18**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la emisión de Tasas por Mantenimiento de los nichos y Panteones situados en el Cementerio San Roque de la ciudad de Arroyo seco, por los dos semestres correspondientes al año 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los valores establecidos en la Ordenanza General Impositiva vigente ( N° 2584/17) corresponden al año 2017.-

Que, en vistas de ello, sería propio determinar nuevos valores.-

Que, por tanto, resulta pertinente proceder a la modificación de la O.G.I. vigente, a los fines de permitir la emisión de las tasas respectivas por mantenimiento de nichos y panteones, para los periodos correspondientes al primer y segundo semestre del año 2018, con valores acordes.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°-**) Sustitúyase el CAPÍTULO VI - DERECHO DE CEMENTERIO- de la Ordenanza N° 2584/17, el que quedará redactado del siguiente modo:

**"CAPÍTULO VI**

**DERECHO DE CEMENTERIO**

**Artículo 62°:** Fíjense los siguientes importes para los derechos que a continuación se detallan:

Inc. a-) 1- Condiciones o permisos temporarios de uso de nichos hasta un año	\$ 610,00.-
2- Permiso de inhumación de panteón.....	\$ 390,00.-
3- Permiso de inhumación de nichos.....	\$ 390,00.-
4- Permiso de exhumación.....	\$ 390,00.-
5- Por reducciones de restos.....	\$ 435,00.-
6- Por introducción de restos de otras jurisdicciones.....	\$ 435,00.-
7- Por inhumación de cadáveres en nichos o panteones sociales.....	\$ 750,00.-
8- Colocación de cadáveres (depósito por día).....	\$ 280,00.-
Inc. b-) 1- Traslado de cadáveres dentro del cementerio.....	\$ 310,00.-
2- Traslado de cadáveres a otras jurisdicciones.....	\$ 405,00.-

Inc. c-) 1- Derecho de colocación de lápidas (por cada una)..... \$ 340,00.-  
2- Derecho de colocación de placas (por cada una)..... \$ 280,00.-

Inc. d-) 1- Derecho sobre la solicitud de transferencia de nichos entre quienes no son herederos:.....20% sobre el valor del precio actual del nicho.-  
2- Derecho sobre la solicitud de transferencia de nichos entre herederos:.....10% sobre el valor del precio actual del nicho.-  
3- Derecho sobre la solicitud de transferencia de panteones entre herederos:.....10% sobre la valuación que en cada caso establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-  
4- Derecho sobre la solicitud de transferencia de panteones entre quienes no son herederos:.....15% sobre la valuación que en cada caso establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-  
5- Derecho sobre la solicitud de transferencia de lotes entre quienes son herederos:.....15% sobre la valuación que en cada caso establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-  
6- Derecho sobre la solicitud de transferencia de lotes entre quienes no son herederos:.....20% sobre la valuación que en cada caso establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Inc. e-) 1- Servicio Fúnebre Automóvil..... \$ 300,00.-  
2- Servicio de Porta coronas..... \$ 300,00.-

Inc. f-) 1- Derecho de mantenimiento de nichos (por semestre)..... \$ 150,00.-  
2- Derecho de mantenimiento de panteones (por semestre)..... \$ 625,00.-  
3- Derecho de mantenimiento de panteones sociales (por semestre) \$ 8.750,00.-  
4- Derecho de mantenimiento de nicheras sociales (por semestre)..... \$ 6.560,00.-  
5- Derecho sobre la venta de nichos por Asociaciones..... \$ 1.090,00.-

Por la venta de cada nicho.-

**MULTA:** por realizar transferencias sin intervención municipal:..... \$ 1.250,00.-

Inc. g-) 1- Arrendamiento de nichos: Sector único, por treinta (30) años. Fijase como precios base para el mes de abril de 2011, por cada concesión de uso de nichos del denominado "Plan Compensador" para la Construcción de Nichos en el Cementerio San Roque de Arroyo Seco, los siguientes:

**Fila 1º.....\$ 3.280,00.-**  
**Fila 2º.....\$ 3.750,00.-**  
**Fila 3º.....\$ 3.280,00.-**  
**Fila 4º.....\$ 3.280,00.-**

Estos precios se reajustarán realizando un nuevo estudio de costos.

Los ingresos y egresos provenientes de la ejecución y administración del Plan establecido se canalizarán en una Cuenta Especial que se denominará "Plan Compensador para la Construcción de Nichos en el Cementerio San Roque".

Una vez finalizada la obra, los recursos sobrantes pasarán, automáticamente, a formar parte de Rentas Generales.-

2- Arrendamiento de columbarios: por treinta (30) años..... \$ 2.625,00.-

Inc. h-) 1- Por derecho de emisión de duplicados de títulos que se soliciten, por cada uno:..... \$ 310,00.-

Inc. i-) 1- Abrir y cerrar nichos :..... \$ 310,00.-



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

**Artículo 63°:** *Por la inscripción de transferencias en el Cementerio, se cobrarán las alícuotas que establece la Ordenanza Impositiva, en los índices indicados en el Inc. d) del Artículo 62° del presente capítulo. En caso de transferencia de panteones y lotes dichas alícuotas se aplicarán sobre el valor que determine el Departamento de Obras Públicas del Municipio. El valor base de aplicación se fija en Pesos Diez mil (\$10.000,00.-), el metro cuadrado para lotes y panteones de hasta 20 metros cuadrados, cuando superen dicha medida límite, el Departamento Ejecutivo determinará, con aprobación del Honorable Concejo Municipal, el valor del metro cuadrado para los mismos. Las transferencias podrán ser solicitadas y efectuadas cuando el Departamento Ejecutivo Municipal expida constancia escrita definitiva de haberse cumplimentado los requisitos que a tal efecto se establezcan sobre el particular.-*

#### **PLANES DE PAGO**

**Artículo 64°:** *Fíjense los siguientes planes de pago para el arrendamiento de nichos y/o venta de lotes en el Cementerio "San Roque";*

- **Contado:** Neto
- **Entrega al momento de la suscripción del 40% del valor.-**
- **1era Cuota:** a los 30 días de la suscripción.-
- **2da Cuota:** a los 60 días de la suscripción.-
- **3era Cuota:** a los 90 días de la suscripción.-

**Artículo 65°:** *Para los Cementerios parques privados se establecen los siguientes importes para los derechos que a continuación se detallan:*

Inciso a)

1. Permiso de inhumación.....\$ 670,00.-
2. Permiso de exhumación.....\$ 470,00.-
3. Por reducción de restos.....\$ 470,00.-
4. Por introducción de restos de otras jurisdicciones.....\$ 625,00.-

Inciso b)

1. Traslado de cadáveres dentro del Cementerio Privado.....\$ 435,00.-
2. Traslado de cadáveres a otras jurisdicciones.....\$ 465,00.-

**Artículo 2°-)** Comuníquese, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
22 DE MAYO DE 2018.-**